Archivo Este dia el escribano mayor del ca-Salio el señor bildo dijo que en conformidad de lo por niculas de luna y otros procurado-don alonso de entro el señor que esta ciudad le ordeno cerca de que res del numero desta audiencia ordinaalbaro de cas- se hiciese inventario nuevo en el archiria en que piden que atento á que esta Cerca del in-vo y se metiesen en ellos papeles de exedido del numero y hay tres procu-

importancia le ha hecho con todo cui- radores mas se sirva de reponerlos y dado que es del que hare demostracion que se guarde en todo la ejecutoria que y que para que este cual convenga el en razon desto hav. dad las personas que han de tener las con todos los autos y ejecutorias.

mayordomo mande luego hacer por se licencia para usar el oficio de cerero cuenta de propios la dichas medidas y por seis atento á ser oficial del. pesas y varas por el orden quel dicho E visto por la ciudad por seis meses escribano mayor dijere y se apelen y se le de licencia con el auto acordado. ajusten en su persona y de uno de los Este dia se vido una peticion de die-Diego de cardiputados de propios y en que constago de carranza, digo, carbajal del tenor re y lo demas que contiene la dicha siguiente. propusicion y con carta de pago de las Diego de carbajal digo que vuesa ciudad.

> tumbre del año pasado de seiscientos tes. y diez y nueve.

gonzales el salario del tercio postrero sos. del año pasado de seiscientos y diez y A pedro albarez en mil pesos. nueve de portero desta ciudad atento A marcos velez de tejeda mayordomo á que ha servido y se libre fecha la desta ciudad en dos mil pesos. cuenta.

Este dia se mando librar á manuel en quinientos pesos. correa portero del cabildo el tercio pos- A vuesa señoria pido y suplico man-

lo pedido por don albaro de quiñones recibire merced diego de carbajal. capellan desta ciudad que se le libre su E visto por la ciudad acordo que salario del año pasado de seiscientos y obligandose todos los fiadores que ofre-

Este dia el escribano mayor del ca- Este dia se vido una peticion dada Procuradores

dicho archivo conviene que en el esten E visto por la ciudad acordo que el al fiel marco de pesos y pesas y medi- señor corregidor se sirva ante el teniendas de arrobas y cuartillos con sisa y te de escribano mayor (se sirva) verisin ella vara de medir y la recopilacion ficar si estos procuradores que hay son de leves que se cumpla con la ley y no idoneos y acuden y los que tienen otros se haga cargo á la ciudad como se le oficios en que se ocupan no incompatihizo el señor licenciado diego gomez de bles con el de procurador y con clarimena y que se hagan tres cerraduras dad y distincion los que asisten de orpara el dicho archivo y señale la ciu- dinario y esto fecho se traiga á cabildo

Este dia se vido una peticion de her- Hernando de Y visto por la ciudad acordo que el nando de cuenca en que pidio se le die-

justicias á quien se se pagare se le pa- señoria me hizo merced de nombrarme sen cuenta y fecho esto se le de á la por alguacil ejecutor de el alcabala desta ciudad por este presente año con Este dia acordo la ciudad que se ha- que diese las fianzas ordinarias en conga libranza general de los salarios de formidad de lo mandado por vuesa setodos los señores regidores segun es cos- ñoria ofresco por fiadores los siguien-

A gonzalo hernandez de cabrera co-Antonio gon- Este dia se mando librar á antonio rredor mayor de onza en dos mil pe-

A francisco de fonseca platero de oro

trero de su salario del año pasado de de recibir las dichas fianzas en las diseiscientos y diez y nueve atento á que chas cantidades pues son personas abonadas para ello v recibidas se me de Este dia la ciudad acordo atento á titulo para usar el dicho oficio en que

diez y nueve atento que ha servido. de juntos y man comun insolidum has-

declaracion de que no ha de estar en lorenzo de burgos. su poder ninguna cosa se admiten.

dro de peralta alcaide de la alhondiga bernardino de paredes. en que ofrece por su fiador á don fran- Este dia se vido una peticion de an- Antonio goncisco de la torre.

dado.

Don alonso de Este dia se vido una peticion de don E visto por la ciudad mando que se alonso de rivera en que pidio se le li- le (librase) libre fecha la cuenta.

> nor don andres de valmaceda en que do de saavedra contador que fue de pidio se le tomase cuenta de lo que fue propios.

Este dia se vido una peticion de lorenzo de burgos mayordomo de la fabrica de la santa iglesia catedral desta ciudad del tenor siguiente.

Lorenzo de burgos mavordomo des-Lorenzo de ta ciudad, digo, de la fabrica de la santa iglesia catedral desta ciudad digo que del (consejo) censo que esta ciudad del mes de enero de mil y seiscientos y y los propios della pagan á la dicha (ciudad) fabrica por razon del concier- se juntaron á cabildo los señores don to de los portales nuevos se deben mil geronimo de montealgre corregidor don pesos de oro comun de lo corrido de un francisco de trejo francisco escudero siaño que se cumplio á diez y siete de mon enriquez depositario general den diciembre del año pasado de mil y seis- alonso de rivera y avendaño don pedro cientos y diez y nueve los cuales se li- diaz de la barrera correo mayor desta bran siempre en el censo que bernardi- nueva españa don juan suares de figueno de paredes paga á esta ciudad de roa regidores desta ciudad. los dichos portales nuevos.

mandar despachar libranza en la con- costumbre es ordinario el tomarse cada

ta en cantidad de seis mil pesos de que taduria para que el dicho bernadino de dara cuenta con pago de los recaudos paredes luego me pague los dichos mil que se entregaren para deligenciar y pesos dandole yo carta de pago dellos de los gremios y de dar recidencia con en forma en que recibire merced &.

E visto por la ciudad mando se libre Pedro de pe- Este dia se vido una peticion de pe- (conforme) conforme la costumbre en

> tonio gonzales en que pidio se le libra-E visto por la ciudad acordo que se se su salario de portero de propios del admite con las calidades del auto acor- año pasado de seiscientos y diez y nueve.

brase el salario de diputado de la car- Este dia acordo la ciudad que para neceria de santa catalina el mes pasado ver y prover lo que convenga en razon de nobiembre de mil v seiscientos v de lo que se debe guardar en la contadiez y nueve y atento á venir despa- duria de propios y estilo que en ella se chado en la forma ordinaria se le man- ha de guardar y proposicion en esta rade librar en el obligado como es cos- zon por el señor regidor juan de torres loranca como diputado de propios lo Don'andres de Este dia se vido una peticion del se- que en razon dello informo do fernan-

> á su cargo el año pasado de seiscientos E visto por la ciudad tratado y cony diez y nueve como procurador ma- formidad en razon dello conformidad vor v que se le librase su salario del acordo que se de villete para el primero dia de cabildo ordinario.

> E visto por la ciudad acordo que se Don Geronimo Montealegre. -- Ante le tome la cuenta y se le libre su sala- mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

> > En la ciudad de méxico lunes por la mañana trece dias veinte años

Este dia el señor don francisco de Que se tomen Suplico á vuesa señoria se sirva de trejo dijo que en conformidad de la posito.

año los maises de las catorce leguas de Juan de vergara digo que vuesa sela real corona para el posito desta ciu- noria me hizo merced de nombrar por dad y que atento á que agora tiene no- mayordomo del posito de los maises ticia se sacan al almoneda real los del desta ciudad con cargo de dar fianzas año de seiscientos y diez y nueve se de cumplir con mi obligacion para cusirva la ciudad ordenar se pidan á su vo efecto ofresco por mis fiadores en exelencia los mande dar y que lo que cantidad de seeis mil pesos á las persomandare se pague de la renta de la si- nas siguientes. sa, digo, de la que paga bernardino de A diego de torees en dos mil pesos. —

Y visto por la ciudad acordo que el -A benito de torres en dos mil pesos. año de seiscientos y diez y nueve y que justicia juan de vergara. esta presto de meter su valor en la real que montare con certificacion de lo que y como es costumbre. fuere y se le haga cargo librando la cantidad que montare.

de vergara que es del tenor siguiente.

é de cumplir con mi obligacion para ria. cuyo efecto ofresco por mis fiadores en cantidad de seismil pesos las personas siguientes.

A juan ruiz guillen en dos mil pesos. de la piedad el año pasado de mil y A benito de torres en dos mil pesos.

A vuesa señoria pido y suplico pues son personas abonadas en mas cantidad los reciba en que recibire merced con justicia juan de vergara.

Y visto se admiten en las cantidades que ofrece con las ordenanzas, digo, ordinarias y como es costumbre.

tercio ultimo de su salario del año pa- bre. sado de seiscientos y diez y nueve á que Este dia se vido el parecer que dio Diego flores.

Librese en el genero destinado.

de vergara ques del tenor siguiente.

A juan ruiz guillen en dos mil pesos.

señor don francisco de trejo de memo- A vuesa señoria pido y suplico pues rial á su exelencia pidiendo se sirva de son personas abonadas en mas cantidad que se de al posito el dicho mais del los reciba en que recibire merced con

Y visto que se admite en la cantidad caja y mandolo dar se haga la cuenta y que ofrece con las calidades ordinarias

Este dia se vido una peticion de mar- Martin de altin de albear interprete en la audiencia Juan de ver- Este dia se vido una peticion de juan ordinaria en que pidio su salario que tiene señalado en propios y sisa del año Juan de vergara digo que vuesa se- pasado de seiscientos y diez y nueve á noria me hizo merced de nombrar por que informo el señor corregidor haber mayordomo del posito de los maises el suso dicho servido con puntualidad desta ciudad con cargo de dar fianza y podersele librar en la forma ordina-

> Y visto se le libre fecha la cuenta. Este dia se vido una peticion de juan Juan gonza

gonzales del tenor siguiente.

Guan gonzales vecino desta ciudad A diego de torres en dos mil pesos. digo que yo servi el oficio de veedor seiscientos y diez y nueve y para que se me pague mi salario á que servi con muy gran puntualidad y cuidado.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me despache libranza en que recibire merced con justicia juan gonza-

Y visto que entregado los libros de Juan nuñez Este dia se vido una peticion de juan su cargo del ganado que se ha muerto nunez morquecho escribano de la al-para cobrar la ciudad los derechos se le hondiga en que pidio se le librase el libre en el obligado como es costum-

informo el señor francisco escudero de el correo mayor cerca de lo pedido por figueroa haber servido con puntualidad diego flores medidor que fue del posiá su obligacion salvo lo que la ciudad to el año pasado de diez y nueve en que mandare francisco escudero de figueroa. dice que el suso dicho sirvio y se le debe librar el tercio ultimo de su salario Este dia se vido una peticion de juan del año pasado de seiscientos y diez y nueve.

signado. Agustin de bustamante fiel de la romana de la car- real hacienda ni otras personas digo ni

Entro don an- se le podra librar el dicho tercio de fin dores que me nombraron y satisfaccion

Y visto se libre en el genero consig-

Figness

se junte á verlos y proveer y para que dicha contaduria por lo cual. les pare perjuicio á los que fueren llamados v no vinieren.

verneros panaderos y tocineros que to- dello pidio justicia &. diego de olea samasen la sal que se daba por bia de mudio. destanco para que no pasase adelante (año) estanco portaño y medio y que esto no tenga mas obligacion. si estos se obligasen y su magesta á la El señor francisco escudero dijo que á la ciudad para que provea.

Y visto se traigan los autos y se de villete para proveer.

Diego de plea Este dia se vido una peticion de diego de olea del tenor siguiente.

> ñoria mandase se me entregasen los li- El señor don andres de valmaceda bros y papeles tocantes á la contaduria es del voto del señor francisco escuy vuesa señoria mando se me entrega- dero. sen por inventario presente uno de El señor don juan de figueroa es asi. los señores diputados de papeles por El señor depositario dijo que supliy libros como en el decreto se contiene el dicho auto de la ciudad y el proveer y aurque lo suso dicho no se ha hecho este pedimento,

Y visto se le libre en el genero con- con ninguno de los contadores que ha sido desta ciudad ni se acostumbra ni Este dia se mando librar agustin de se hace con ningunos contadores de la neceria mayor á que informo don fer- otras partes para que se entienda yo nando de angulo reincoso haber servido hede usar el dicho oficio fielmente y el suso dicho con puntualidad y que para seguridad de los caballeros regide diciembre de seiscientos y diez y que se pueda tener de mi estoy presto de dar fianzas de recidencia.

Y en cuanto á la fianza de dar cuenta con pago de los papeles v libros no La ciudad acuerda que las personas estoy obligado á darla por los mismos que ofrecieren fiadores en sus oficios que se entregaren han de volver y ende hoy en adelante para proveer cerca tregar siempre que se me pidan y ha dello se de villete para que la ciudad de estar siempre de manifiesto en la

A vuesa señoria suplico mande sin embargo de lo proveido se me entre-Don andres Este dia el señor don andres de val- guen los dichos (pesos) libros y papemaceda procurador mayor dijo que en les sin obligacion de dar la dicha fianconformidad de lo que la ciudad le or- za pues no se ha hecho con ninguno de deno cerca de que tratase con los ta- mis antecesores ni haber riesgo ninguno

Se voto en esta manera.

El señor don francisco de trejo dijo lo hizo y mayor parte repartida y que que dando la fianza de hacer recidenlo comunico con el doctor juan cano le- cia y haciendola se haga inventario en trado desta ciudad y le parece que la conformidad de lo acordado por la ciuciudad no se encargue desto por estar dad quedando un treslado en la contanecesitada y supuesto el termino del duria y el original en el archivo y con

paga estaria bien y que esta diligencia de la fianza conforme al auto acordado hizo y tampoco tuvo efecto da cuenta en el cabildo del viernes proximo pasado diez deste mes.

El señor depositario quiere oir.

El señor don alonso es del voto del señor francisco escudero.

El señor correo mayor que se guarde Diego de olea samudio contador des- el auto proveido por la dicha ciudad ta ciudad digo que vo pedi á vuesa se- el dicho dia diez de enero deste año.

presencia del teniente el escribano ma- ca, digo, que su parecer es se (vote) yor dando fianza de dar recidencia y de villete para que todos los caballeros cuenta con pago de los dichos papeles regidores se hallen presentes á reveer

El señor corregidor dijo que se de villete para proveer conforme al voto tifico haber llamado á todo los caballedel señor depositario general.

El señor don andres de valmaceda guiente. dijo que apelaba de no mandarse guardar la mayor parte como es costumbre na viernes treinta y uno de enero de para ante los señores de la real audiencia y pide se vaya á hacer relacion.

El señor que se ove la apelacion. Salio el señor francisco de trejo.

una peticion del tenor siguiente.

Diego de carbajal digo que vuesa sefioria me hizo merced de nombrarme por alguacil ejecutor (de las) del alca- ne el estanco de la sal y diligencias febala desta ciudad con cargo de dar chas por el procurador mayor. fianzas las cuales tengo dadas y para que pueda usar el dicho oficio.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me despache titulo en que reci- fianza que hizo en lo tocante á la alcabire merced con justicia &. Diego de bala. carbajal.

Y visto por la ciudad atento á que afianzo se le de la vara v entre á ello v jure á Dios y la cruz en forma de derecho de usar bien y como debe el dicho oficio y guardar las ordenanzas con lo cual se le entrego la vara de la real justicia. Y la ciudad le mando que (para) no cobre en si ningun pesos de oro con apercibimiento que sera castigado por todo rigor y se le notifico y dijo lo cumplira.

Don Geronimo de Montealegre. -Francisco Escudero de Figueroa. -- Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico en treinta y un dias del mes de enero de bra y el parecer que cerca dello dio el mil y seiscientos y veinte años á hora de las nueve de la mañana

co conviene á saber don jeronimo monde que se le vuelvan los papeles para tealegre corregidor don francisco de tre- proseguir en las diligencias y no falte jo carbajal francisco escudero de figue- ninguno de vuesa señoria con apersibiroa juan de torres loranca don andres miento que le parara entero perjuicio de valmaceda y don juan de figueroa mexico treinta de enero de seiscientos regidores.

Entro antonio gonzales portero y cerros regidores en virtud del villete si-

Vuesa señoria se junte á cabildo mamil y seiscientos y seiscientos y veinte años á las ocho de la mañana para ver y determinar cerca de la proposicion fecha por el señor juan de torres lorança Diego de car- Este dia diego de carbajal presento de los libros que conviene ponerse en la contaduria de propioe y determinar lo que convenga.

Para tratar acerca del estado que tie-

Para ver lo pedido por juan dominguez cartagena cerca de que se de por libre á juan bautista de guemes de la

Para ver lo pedido y proveer cerca de lo pedido por marcos de tejeda mayordomo de la ciudad en razon de que se declare haber cumplido con las fianzas que dio el año pasado de seiscientos y diez v nueve en el dicho en oficio v no tener obligacion de dar otras.

Para ver los autos y tratar acerca de los salarios que llevan los caballeros regidores de la asistencia de las carnecerias ver las cedulas de su magestad v mandamiento de su exelencia en esta razon despachado ver todos los autos en esta materia tocantes y determinar y resolver en ello y dar orden cerca de los repesos de las carnecerias.

Para tratar de suplicar á su exelencio señor visorrey se sirva devolvez á esta ciudad la administracion de los acueductos del agua segun lo tenia.

Para ver y determinar en lo tocante á la obra pia que instituyo juan de cadoctor juan cano.

Para ver lo pedido por hernando de se juntaron á cabildo los señores méxi- peñolosa diligenciador de la sisa cerea veinte don geronimo montealegre,

Entro el señor correo mayor.

Mandamiento damiento de su exelencia señor mar- dicho á tasacion de dos maestros peride su exelencia de las quez de guadalcazar en razon de las tos en su arte el uno nombrado por el igrentes.

> venga que el tenor es el siguiente: por cuanto por mi orden se ha hecho corran los siete meses que para ello se en esta ciudad la obra de la arqueria les dan con que primero y ante todas por donde ha de venir á ella el agua cosas de fianza en cantidad de cuatro de santa fe para que con esto llegare mil pesos se obligne á contento del dimas limpia y sin que se desperdicie ni cho corregidor y comisarios deque cuentome por personas particulares como so- ta con pago lo que para esto recibiere lia suceder faltando para la republica y y que dentro del dicho termino y plaso por demas de esta consideracion se tu- que se le señala las dara acabadas sovo tambien atencion á que se pudiesen corriendole con lo necesario para ello lo hacer fuentes en las plazas y partes pu- cual se ira haciendo de lo procedido de blicas desta dicha ciudad á donde su- la sisa impuesto para esto dandome biese y corriese desde lo alto del peso cuenta del estado que va teniendo la que trae ilustrandola y gobernandola dicha obra y para que las dos tazas iran por este animo y conforme á el estado desde las dichas fuentes y aguila y pode la dicha obra es tiempo de tratar y tro en que han de rematar ha parecido poner en ejecucion lo que le toca á las que sean de bronce para mayor permadichas fuentes.

> y comisarios de la dicha obra de la ar- mayor deste reino trataran con el dicho queria que vean los dos modelos y plan- corregidor y comisarios con intervencion tas que en este nombramiento los seran del dicho maestro mayor de tomar asienentregados de dos fuentes que se han to en esto para que se haga con el made hacer en la plaza mayor y la del vo- yor ahorro y comodidad que se pudielador que estan rubricados por mi y fir- re dandolas acabadas, digo acabadas mados de alonso martines lopes maes- dentro de cinco meses para lo cual hatro mayor de la obra de la catedral des- biendo tomado la seguridad que les pata ciudad y las condiciones que asi reciere le libraran luego dos mil pesos mismo estan firmadas y rubricadas y restantes á los diez que como dicho es conforme á lo uno y otro se encargue á ha de pagar el dicho arrendador de la dicho maestro mayor el hacer las di- sisa y de todo lo contenido en este manchas fuentes atento á que conviene que damiento daran cuenta en el cabildo vayan bien acabadas y que esten fechas desta ciudad para que conste del cuidapara fin de agosto de este año porque do con que se acude al en noble cimienla esperiencia ha mostrado que las to della y para en lo que se ofreciere ayuobras que se hacen por remate y baja den á lo mismo conforme al buen celo de posturas se dilata su efecto por no y obligacion de todos los del fecho en cumplir los cuales toman ni ser tan mexico á veinte y tres de enero de mil

> abonados ellos y sus fiadores como con-Este dia se leyo la ciudad un man- viniera todo lo cual ha de hacer el suso que se han de hacer en la plaza mayor y el otro por el corregidor y dichos codel volador y el señor corregidor dió misarios y si no se confirmasen se cuenta á la ciudad del estado que tenia ha de nombrar por mi otro tercero y de las plantas y de como los maestros y pasar por lo que los dos dijeren asi hallaban por conveniente que las de- en cuanto á la costa de materiales y mas figuras de las dichas pilas fuesen manos de la dicha obra como en lo que de bronce para su permanencia pidio á mereciere por la maestria y cuidado la ciudad que visto el dicho manda- della y para esto se le libren y den luemiento trate en esta materia la que con- go ocho mil pesos de los diez que el arrendador de la sisa ha de pagar ade-Don diego fernandez de cordoba &. lantados que desde primero de hebrero nencia y ornamento dellas lo cual ha Por el presente mando al corregidor ofrecido hacer pedro calderon obrero

tovar godines.

rregidor la honrase en pagar de parte y da comision para ello. men.

que respecto de que el posito segundo, se voto en esta manera. para, digo, se fundo para en el guardar El señor don francisco de trejo dijo los maises para en tiempo de necesidad que la propusicion del señor juan de para que haya socorro à los pobres y torres lorança diputados de propios y el que por estar las dos salas en que se parecer del contador fernando de saameten sin poder por ellas entrar el aire vedra dado virtud de decreto de esta de los cuatro arcos del corredor se sie- desta ciudad guardando en todo lo administracion del posito.

chos por el dicho señor don francisco nicara con el contador saavedra que de trejo y escrituras y lo demas la ciu- dio el parecer. dad dijo que aprueba lo hecho por el El señor francisco escudero de figue-

y seiscientos y veinte y marquez de gua- cual lo ponga en ejecucion luego y si dalcazar por mando del virrey luis de se ofreciere otra cosa de obra ó vigas en las azoteas lo haga y todo lo que fuere E visto el dicho mandamiento la ciu- menester librando en los bienes del podad de conformidad pidio al señor co. sito lo que costare que todo se le remite

della el agradecimiento debido al cui- Este dia (la ciudad) habiendo la ciudado de su exelencia en honrar la dad visto la propusicion que el señor (asistencia) asi en darle parte de lo juan de torres loranca diputados de proque por el superior gobierno dispone pios hizo en el cabildo de veinte y dos como por el ennoblecimiento de que se de noviembre de seiscientos y diez y ejecute la obra tan digna de su dicta- nueve cerca de la forma que se debe guardar de la contaduria de propios Y asi mismo la ciudad remite á los en los libros y papeles por el mal orden señores corregidor y diputados comisa- que (habiendo) ha habido y el mal rios la dispusicion de la ejecucion de lo origen que hoy tienen y el parecer que dispuesto para que en calidad, digo, hernando de saledra contador que fue para que en la dificultad que sea con- desta ciudad dio de lo conveniente que ferido cerca y en razon de ciertas figu- haya en la dicha contaduria para la ras de las dichas plas para que esta claridad cuenta y razon que conviene dispuesto se hagan de piedra si si ha- y habiendose leido y hecho relacion de ran de bronce conforme á las tazas y los autos y ordenanzas tratado y confelo que en esta razon se dispusiere sea rido la ciudad en razon de todo largacon parecer de su exelencia y supli- mente por no haber conformidad en candoselo proponiendo las dudas que ello se voto en razon de la persona que hubiera en cualquier manera que para ha de formar los dichos libros y por todo ello se les da comision en forma. cuenta de que generos por ser los dichos Este dia el señor don francisco de libros para propios posito y adminis-Posito de mais trejo administrador de los maises dijo tracion de la caja de la sisa del vino y por trejo.

> ni sol para conservarlo es causa de no ciudad se ejecute y guarde como en se guardar y que tiene dispuesto el que el se contiene lo cual haga el contador rren dejando vara y media de claro y que dispusiere el señor juan de torres en el se pongan verjas y las salas se loranca y se haga con brevedad y que abran encalen y aderecen todo lo que la costa que tuviere en los libros sea á podia costar cuatrocientos pesos poco cuenta de los generos á quien pertenemas ó menos y que en razon dello tiene ce acudiendo un libro mas que se asiendispuestos autos y escrituras que la ciu- ten los gastos que tienen y se hacen dad se sirva de ver los y ciendo servido en cada un año las festividades y obliaprobarlo por que conviene á la buena gaciones de celebrarlos esta ciudad para que todo haga cuenta y razon y si Y vistos por la ciudad los autos fe- el caso tuviere alguna duda se comu-

> dicho señor don francisco de trejo el roa dijo ques asi como el señor don fran-

cisco de trejo con que en estos libros queste marcos de tejada ratifique las

asi como el señor escudero.

El señor correo mayor es asi como el Este dia habiendose fecho relacion señor francisco escudero con que la de la asistencia que los caballeros regi- Carnicerias sopaga que de reservada por en acabada dores en las carnicerias de todos los ellas. la obra.

mo el señor don francisco de trejo.

y dijo no ha entendido la materia y no el escribano mayor de cabildo besen la quiere votar.

figueroa en todo y por todo.

tos iguales dijo que se guarde el voto por ser á costa de los obligados y el indel señor don francisco de trejo,

roa apelo para ante los señores desta todo por lo mucho que importa la asisreal audiencia de no guardase su voto tencia de los regidores en las carnicey á esta apelacion se arrimo el señor rias. juan de torres loranca.

Fianzas de do por villete á tratar á cerca de lo pe- nio de castrillo llamada en la dicha obra marcos veles do por villete a tratar a cerca de lo pede tejeda.

En 5 de Fe dido por marcos veles de tejada mayorbrero 1620 notifique este auto domo electo desta ciudad en razon de pesos que en la escriptura que otorgo a tejada. que se declare haber cumplido con las baltazar mejia salmeron se le mandapo que fuese recto y usase el dicho ofi- mitio al doctor juan cano que viese tocio de tal mayordomo desta dicha ciu- dos los autos y diese su parecer el cual dad de mas de que con juan ramirez les dio en esta manera. cartagena su antesesor se habia usado Siendo vuesa señoria servido se dey declaradose por bastantes las fianzas ben dar los reditos del principal de los

los firme y haga el contador fernando fianzas que dio el año de seiscientos y de saavedra de ques el parecer como y diez y nueve (años) y de nuevo otros hombre que ha tenido á cuidado la cuatro mil pesos mas de fianzas á concontaduria tantos años ha y sabe las tento desta ciudad dentro de ocho dias dificultades de todo y por ser cuida- de suerte que para que el cabildo del do y trabajo que ha de tener pues no viernes se traiga resolucion y en de parece la contaduria á su cargo se le intervaya procediendo á dar sus cuentas den trescientos pesos á costa de los ge- y el señor correo mayor no vino en esneros incluyendose en ellos los libros. te acuerdo que dijo se den todas las El senor juan de torres (loranca) es fianzas de nuevo y lo mismo dijo el señor don juan de figueroa.

años, digo, autos y mandato de su exe-El señor don andres de valmaceda lencia sobre que no lleven salarios haes como el señor don francisco de trejo. biendolo entendido la ciudad de con-El señor don juan de figueroa es co- formidad acordo que los señores don francisco de trejo francisco escudero de Entro el señor don alonso de rivera figueroa y don andres de balmaceda y mano á su exelencia v le supliquen se El voto del señor fransisco escudero sirva de que visto el origen que los caballeros regidores tienen de llevar sala-El señor correjidor por estar los vo- rios por la asistencia de las carnicerias tento de la cedula de su magestad se El señor francisco escudero de figue- sirva de hacer merced á la ciudad en

Salio el señor depositario general. El señor corregidor dijo que se oye Este dia se vieron los autos de la obra la apelacion y se vava á hacer relacion. pia que instituyo juan de cabra en razon Juan de cabra Entro el señor depositario general. de lo pedido por bartolome de islas co-Este dia habiendose la ciudad junta- mo marido y conjunta persona de antofianzas que tiene dadas el año pasado ron visto el auto proveido en veinte de de seiscientos y diez y nueve atento á diciembre del año pasado de seiscienque los fiadores fiaron por todo el tiem- tos y diez y nueve en que por el se re-

que tenia dadas el año antesedente. que se hallo para la obra pia que dijo E vistos los autos y hecho relacion juan de cabra á bartolome de islas para del y de los demas autos se acordo que los haga lleve á cuenta de lo que